

**SUSCRICION EN SANTANDER.**

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores. . . Rs. vn. . . . . 24  
Por seis meses, idem... idem. . . . . 40  
Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



**SUSCRICION PARA FUERA.**

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 54.  
Por seis idem idem, rs. vn. . . . . 60  
No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

**SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

## ARTICULO DE OFICIO

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 297.

#### INDUSTRIA.

En la Gaceta de Madrid de 1.º del que rige se halla inserta la circular de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, siguiente.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

*Aviso á las personas que deseen presentar los productos de su industria en la exposicion que se ha de celebrar en Londres en 1851.*

»La Junta creada por Real orden de 26 de Abril último para promover la concurrencia de la industria española á la exposicion de Londres, tiene ya conocimiento del espacio asignado en el local que se construye al efecto, para la colocacion de los productos de nuestro suelo é industria, y acercándose la época en que debe principiar la remision de dichos objetos, cree de su deber, cumpliendo con el honroso encargo que le está encomendado, hacer algunas prevenciones interesantes para aquellas personas que piensen presentarse como expositores en el pabellón abierto á todos los productores del globo:

1.º Con arreglo á las resoluciones adoptadas por los comisarios ingleses, ningun objeto que vaya de España á la exposicion será admitido sin el visto bueno de esta Junta.

En consecuencia toda persona que desee presentar algun objeto en la exposicion lo hará asi presente á la Junta antes del dia 15 de Diciembre próximo, indicando la naturaleza, precio de fabricacion y el espacio horizontal ó vertical que requiera para su colocacion; en la inteligencia de que pasado dicho dia la Junta no puede comprometerse á conceder espacio alguno al efecto, del que tienen señalado para nuestras producciones los comisarios ingleses, y cuya distribucion está á cargo de esta Junta bajo las restricciones impuestas por los mismos.

2.º Habiendo resuelto el Gobierno de S. M. por Real orden de 22 de Marzo último que en buques fletados por su cuenta se trasporten á Londres los objetos destinados á la exposicion, y designados para el embarque los puertos de Santander, la Coruña, Cádiz, Málaga, Valencia y Barcelona, los que quieran exponer algun objeto indicarán al propio tiempo á cuál de estos puertos prefieren remitirlo.

Los objetos que se presenten en Madrid y los presentados ya en la exposicion de la industria española que sean juzgados dignos de figurar en la de Londres se trasportarán por cuenta del Gobierno al puerto de embarque.

Los que no quieran aprovecharse de la oferta del Gobierno podrán remitirlos de su cuenta directamente á Londres despues de haber obtenido la competente autorizacion de esta Junta para que sean allí admitidos.

3.º A la admision de objetos se han puesto por los comisarios ingleses las restricciones siguientes:

Los espíritus, vinos y licores fermentados, excepto los obtenidos de sustancias no usadas hasta ahora, no se admitirán sino en ciertos casos y con restricciones especiales; y los aceites, espíritus etc. deben presentarse en vasijas de vidrio muy fuertes para evitar accidentes.

Los artículos muy inflamables, como la pólvora



y las pólvoras fulminante y de algodón, fósforos etc., los animales vivos y frutos frescos, y todo género perecedero que pueda alterarse y perderse en el tiempo que dure la exposición, no se admitirán sino en casos muy especiales.

En ninguno de los objetos que se presenten en la exposición deberá ir señalado el precio.

La Junta está dispuesta á dar cuantas noticias le pidan las personas que se propongan ser expositores. Las comunicaciones que se hagan á la Junta deberán venir dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la misma por conducto de la Direccion de Agricultura del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Lo que se publica en la Gaceta para conocimiento del público.

Madrid 13 de Noviembre de 1850.—El Director general, José Caveda.

*Comision encargada de promover la concurrencia á la exposicion de Londres.*

### CIRCULAR.

Deseando esta Junta corresponder dignamente á la confianza con que S. M. la Reina se ha dignado honrarla, por un sentimiento de nacionalidad que V. sabrá apreciar en su justo valor, considera como un deber interesar el ilustrado celo de los amigos del país para que por su parte contribuyan á promover la concurrencia de nuestros industriales á la exposicion de todos los países que ha de abrirse en Londres el 1.º de Mayo de 1851.

No es esta una vana sugestion del amor propio inconsideradamente empeñado, ni se trata de un estéril alarde de nuestras fuerzas productoras donde las apariencias ocupen el lugar que solo puede y debe concederse á la utilidad pública. Contribuir con las demas naciones á extender y mejorar los inventos útiles; presentarles las pruebas de nuestra laboriosidad y cultura; desvanecer con ellas prevenciones largo tiempo abrigadas sin exámen; dar á conocer los preciados tesoros con que una naturaleza benéfica ha enriquecido nuestro suelo; ofrecerlos al espíritu de asociacion y de empresa para extender los límites de la industria y del comercio, tal es el objeto de nuestra concurrencia á esa gran solemnidad industrial de todos los pueblos cultos, fiel expresion de sus progresos sociales, y de la dichosa tendencia á estrechar sus vínculos y relaciones, convirtiéndolos en una familia de hermanos. Y no porque una concurrencia de causas desgraciadas y de infortunios no merecidos hayan hasta ahora detenido los progresos de la industria nacional; no porque los obstáculos con que ha luchado la hayan detenido en su carrera, y todavía la tengan apartada del punto á que puede y debe llegar, habrá de huir la ocasion de presentarse tal cual es á los pueblos productores, y de ofrecerles los honrosos testimonios de sus mejoras y adelantos: que no se trata aqui de inconsideradas pretensiones ni de una emulacion de mala ley, sino de que se le haga justicia, de que sean mejor conocidos y apreciados los elementos que le aseguran un dichoso porvenir. Esta prueba será igualmen-

te ventajosa al Estado y á los particulares, al decoro nacional y á la fortuna privada.

Cuando no hay ya distancias que separen las naciones y se han hecho comunes sus necesidades y los medios de satisfacerlas, cuando un interés general demanda sus mútuas y francas relaciones, y la industria y el comercio las crean y procuran abarcando los ámbitos del mundo, preciso es esperar que los ricos y variados tesoros de nuestro suelo abran campo á nuevas y lucrativas empresas, sean objeto de importantes especulaciones para los propios y los estraños. Y hé aqui, no ya la conveniencia, sino la necesidad de que nuestros productos, tanto por su propio interés como por el buen nombre de la nacion, aprovechen para esos elementos de riqueza la publicidad que les proporciona la exposicion industrial de Londres. ¡Cuántos objetos pueden ofrecer en ella al espíritu comercial de la época, hoy mal apreciados ó del todo desconocidos! Porque conforme se agrandan las exigencias del lujo y del poder, los caprichos de la moda, los descubrimientos de las ciencias y las inspiraciones de las artes, se desarrolla á nuestros ojos una creacion igncrada de nuestros padres, y reciben nuevo precio mil productos, apenas considerados hasta ahora, ó como un juego inútil de la naturaleza, ó como una estéril curiosidad que sorprende y no se presta á satisfacer las necesidades de la vida.

Tales son entre otras las consideraciones en que se funda esta Junta para recomendar á V. eficazmente las circulares adjuntas, donde se indican algunos de nuestros productos por su importancia en el comercio y sus aplicaciones á las artes industriales dignos de llamar la atencion de los pueblos cultos, y de ocupar en el concurso á que son invitados un lugar acomodado al valor que les conceden el espíritu del siglo y la cultura de las modernas sociedades.

Harto conocido el patriotismo que á V. distingue, y el interés que le merecen las artes industriales, no puede dudar la Junta de su franca cooperacion, y de la benevolencia con que recibirá sus invitaciones. Al reproducirlas, convencida de su importancia, abriga la esperanza de que ofrecerán á V. una nueva ocasion de acreditar al país el celo ilustrado con que promueve su prosperidad y sostiene su buen nombre.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1850.—El Almirante Duque de Veragua, Presidente.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 4 de Diciembre de 1850.—Felix Sanchez Fano.

### CIRCULAR NUM. 298.

#### Proteccion y Seguridad pública.

Los Sres. Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demas empleados del ramo de P. y S. P., averiguarán si en sus respectivos distritos se encuentra la persona de Antonio Goñi, cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habido procederán á su captura remitiéndolo con toda seguridad á disposi-



cion del Sr. Gobernador de la provincia de Guipuzcoa. Santander 30 de Noviembre de 1850.—Felix Sanchez Fano.

### SEÑAS.

Edad 19 años, estatura alta y bastante grueso de cuerpo, barba poca, cara redonda, color bueno, ojos azules, boca regular, pelo castaño, vestido de pantalon de pana, bueno: chaqueta de paño negro, boina de paño azul, ceñidor encarnado de lana, borceguies y chaleco: tiene una cicatriz en la nariz.

## Seccion de Justicia.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellenía fundada en la iglesia parroquial del pueblo de Villamuñico por D. Juan Fernandez Gonzalez Villalobos, de la que es actual poseedor D. Carlos Izquierdo, presbítero cura beneficiado del pueblo de Polientes, para que comparezcan á deducir el derecho que les asista al plazo de 30 dias que por mi auto de este dia está señalado, y pasado dicho plazo, les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo tengo estimado á instancia de Doña Teresa Gonzalez Villalobos, viuda, vecina de San Cristobal del Monte, por quien se denuncia la citada capellanía. Dado en Reinosa á 21 de Noviembre de 1850.—Antonio de la Cuesta.—Por su mandado, Ubaldo Alonso Gallo.

### Gobierno de la provincia de Logroño.

El dia 26 del próximo mes de Diciembre se sacará á pública licitacion desde las 12 á la 1 de la tarde en este Gobierno y bajo mi presidencia la construccion de un puente de fábrica sobre el barranco de Cenicero, en la carretera provincial de la línea del Ebro. El plano, presupuesto y condiciones de la obra estan desde hoy de manifiesto en esta secretaría; y se advierte sin embargo para evitar las dudas que pudieran ocurrir á los que deseen tomar parte en el remate que no se admitirá la proposicion del que no presente certificacion de haber entregado en metálico 3,000 rs. en la Depositaria de este Gobierno, que el sugeto á cuyo favor quede el remate depositara en metálico en el propio sitio un veinteavo del importe total, que no causará efecto la subasta hasta que obtenga la aprobacion de S. M. y que el presupuesto de las obras asciende á 311,709 rs. Logroño 26 de Noviembre de 1850.—Pedro de Bardaxí.

### Administracion de Aduanas de Santander.

El miércoles 11 del corriente á las 10 de su mañana debe verificarse en el local de comisos de esta Aduana la venta en lotes, que en ningun caso

escederá cada uno de 200 rs. vn., de varias piezas de tejidos de lana con mezcla de algodón, que estarán de manifiesto en el acto para que los licitadores puedan enterarse de sus circunstancias constitutivas y precios respectivos de tasacion; bajo el concepto de que siendo de la clase de prohibidos, á ninguna persona le será permitido su reventa, si bien la que adquiriera estos efectos en venta pública, podrá conservar estos por un cierto término para su servicio, en conformidad de la Real orden de 18 de Setiembre último. Santander 4 de Diciembre de 1850.—Antonio Saenz de Micra.

## REMATES.

Por Real orden de 7 del actual se ha autorizado al Ayuntamiento de este valle de Piélagos, para enagenar en pública subasta un terreno erial y comun del pueblo de Parbayon en el sitio de las Vegas de Astrago, de cabida de cuatro mil ochocientos ochenta y siete y un octavo de carros de tierra tasados á ocho y medio rs. el carro. En consecuencia y teniendo presente que por la disposicion 3.ª artículo 7.º del Real decreto de 28 de Setiembre de 1849 debe verificarse doble subasta, una ante este Ayuntamiento, y otra en la Capital de la provincia y ante el Sr. Gobernador de la misma, segun así lo tien dispuesto S. S. se ha acordado fijar para una y otra el dia 30 del próximo Diciembre, á la hora de las doce del dia. Así mismo se hace presente, que trascurrido este término se admitirá la puja del cuarto por el de noventa días, y si en estos se hiciese dicha mejora se admitirán tambien sobre ella pujas á la llana por el de nueve días, todo con arreglo á las leyes 24 y 25 título 16, libro 7.º de la novisima recopilacion. Piélagos 29 de Noviembre de 1850.—Juan Felix Pedraja Samaniego.

Don José Pablo de Carranceja, Alcalde constitucional de esta villa de San Vicente de la Barquera y Presidente de la Junta de las obras del puente de la Maza.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta se ha dispuesto sacar á pública subasta el arriendo de los derechos del pontazgo establecido en el Puente de la Maza de esta villa que han de exigirse desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre del año próximo de 1851 bajo las condiciones y arbitrios que se hallan de manifiesto en la Secretaría de aquella, señalando para el remate esta sala consistorial y horas de 11 á 12 de la mañana de los dias 20, 21 y 22 del próximo mes de Diciembre. Y para que llegue á noticia de los licitadores he mandado expedir el presente. Dado en esta expresada villa á 29 de Noviembre de 1850.—José Pablo de Carranceja.—P. A. D. L. J., Juan Angel del Corro, secretario.



# ANUNCIOS.

*Gobierno de la Provincia de Santander.*

Don Rafael de Obeso ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Campó de Suso, para trasladarse á Méjico.

D. Manuel Fernandez Cabada ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía de San Felices, para trasladarse á la Habana.

D. Fernando Calderon ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Reinosa, para trasladarse á Méjico.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 5 de Diciembre de 1850. —Felix S. Fano.

En el pueblo de Santibañes, ayuntamiento de Villacarriedo, existen depositadas una vaca y una jata, de edad aquella de 5 á 6 años, color entre blanco y amarillo, con las astas atrentadas. Lo que se anuncia para que su dueño pase á recogerla en el término de 10 dias contados desde la insercion de este anuncio, pasados los cuales se procederá á su remate.

A D. Manuel Gomez de Cevallos, vecino de Santibañes, ayuntamiento de Villacarriedo, le faltan dos yeguas de las señas siguientes: Una negra fina, preñada al parecer, de 6 años de edad, alzada cerca de 7 cuartas, con un marco en un anca, cola y clin largo. —Otra de color castaño oscura, al parecer preñada, de 4 años de edad, alzada 6 y media cuartas, una ostrellita en la frente, calzada de un pie, cola y clin recortado. El que presente dichas yeguas será gratificado con 200 rs. vn.

En el lugar de la Abadilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayon, se halla depositado un caballo sin castrar, de edad de 4 años poco mas ó menos, pelo negro, una estrella en la frente, marcado á yerro con una X en el cuadril derecho, su alzada seis cuartas poco mas. El que se crea su dueño acudirá á recogerle en el término perentorio de 8 dias contados desde la insercion del presente, y no verificándolo se procederá á su remate.

En el pueblo de Correpoco, Ayuntamiento de Los Tojos, se halla un novillo en custodia de las señas siguientes: edad de 4 á 5 años, color rucio, abierto de cabeza, un marco en el asta derecha que dice Bargas.

En el pueblo de la Penilla, Ayuntamiento de Sta. María de Cayon, se halla depositado un novillo de las señas siguientes: edad tres años, color ablanado, corto de astas.

## GRAMÁTICA INGLESA

TEORICO-PRACTICA

*para el uso de los Españoles,*

por Don Clemente Cornellas.

Primera parte.—Contiene un tratado completo de pronunciacion.

Segunda parte.—Analogía, etimología y sintáxis á la vez.

Tercera parte.—Correspondencia mercantil en ambas lenguas, verbos compuestos, diálogos, etc.

PRECIO 20 REALES.

## Gramática Francesa

*teórico-práctica*

PARA EL USO DE LOS ESPAÑOLES

ADOPTADA POR EL GOBIERNO,

por Don Clemente Cornellas.

Tercera edicion, corregida por el autor.

Precio 16 rs., en lugar de 20 en que se ha vendido hasta ahora.

Las dos gramáticas que anteceden se hallan de venta en Madrid en casa del autor, calle de Preciados, número 52.

PARA VALPARAISO Y LIMA.

Saldrá del 1.º al 10 del próximo mes de Enero la hermosa y sólida Fragata PRECIOSA, al mando de su acreditado capitan D. Antonio Plasencia. Tiene la mayor parte de su carga lista y admite el resto á flete, como tambien pasajeros á quienes sus espaciosas cámaras proporcionan las mejores comodidades y serán tratados con todo el posible esmero.

Se despacha en Santander por Don Manuel Abascal Perez.

*Para Trinidad de Cuba y Cien-fuegos.*

Se despachará á fines del presente mes si el tiempo lo permite, el acreditado bergantin español nombrado PRIMAVERA su capitan Don Francisco Spinelli. Admite solo pasajeros para los que ofrece excelentes comodidades, y sobre su ajuste informará Don Gerónimo Roiz de la Parra.

IMPRESA DE MARTINEZ.